



San José, setiembre 13 de 2000. -

RESOLUCION N° 0136/2000. -VISTO: el Oficio N° 100/2000 contenido en el Expediente N° 13281/2000 de la Intendencia Municipal, adjuntando Proyecto de Decreto referente a reempadronamiento y/o transferencia de propiedad de vehículos: CONSIDERANDO: que se pretende exonerar de determinados pagos a los reempadronamientos y transferencias de vehículos, la Junta Departamental de San José RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 31 votos en 31, en general y en particular el Proyecto de Decreto, sancionando el Decreto No 2892, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE  
DE C R E T A:

Art.1°) Los trámites por reempadronamiento y/o transferencia de propiedad de vehículos, que se realicen hasta el 28 de diciembre de 2000, estarán exonerados del pago de Estampillas Municipales, Chapas de Matrículas y Licencia de circulación a que se refieren respectivamente los Títulos XI, XII y XIII de las Normas Tributarias Presupuestales del año 1988. -

Art.2°) Lo dispuesto en el Artículo 1°, será retroactivo a la fecha de vigencia de la exoneración de la Tasa de Registro de Transferencia.

Art.3°) Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA  
TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Julio C. Rebollo  
Secretario General

José Luis Falero  
Presidente